

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

Transcripción no revisada

666^a sesión

Martes, 9 de abril de 2002, 10.00 horas

Viena

Presidente: Sr. V. KOPAL (República Checa)

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas

EL PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Distinguidos delegados, declaro abierta la 666^a sesión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

Distinguidos delegados, seguiremos con la consideración del punto 5.

Información de las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial (tema 5 del programa) (*continuación*)

EL PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: El primer orador en mi lista es el representante de Francia tiene la palabra ahora. Si no, daré la palabra al observador de EUMETSAT y a continuación le concederé el uso de la palabra a Francia. El Sr. Hulsroj de Eumetsat tiene la palabra.

Sr. P. HULSROJ (Observador de EUMETSAT) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. Me complace constatar que, una vez más, contamos con su capaz liderazgo en la Presidencia.

Les voy a explicar lo que ha ocurrido en todos los últimos años en EUMETSAT. No pudimos dedicar gran tiempo a la elaboración del derecho espacial, así que más bien utilizamos su aplicación. Con miras a asegurar los progresos, estamos colaborando con diferentes partes como ESA, CNES, NOAA de los

Estados Unidos, con diferentes organismos de diferentes Estados. Éste es un año muy importante para EUMETSAT porque se producirá el lanzamiento de las series MSG, de esta nueva generación de satélites previstas para la mitad de este año. El satélite MSG que elaboró la ESA para EUMETSAT aportará grandes avances meteorológicos, no sólo para los Estados miembros de EUMETSAT, sino que también para el continente africano. Para asegurar un uso óptimo de los datos, estamos realizando diferentes actividades de formación que permitan utilizar los conjuntos de datos meteorológicos desde el principio. Además, hay una iniciativa de la Unión Europea para que haya terminales de uso en África. Es una iniciativa activamente apoyada por EUMETSAT. Nosotros creemos que es un buen ejemplo de colaboración entre organizaciones intergubernamentales para un mayor uso operativo de los datos obtenidos gracias a estos satélites de observación de la Tierra.

Ya hemos dado los pasos necesarios de registro cumpliendo así con el Convenio sobre Registro, un Convenio cuyos derechos y obligaciones respeta EUMETSAT.

Asimismo, presentaremos una declaración de los derechos y los deberes del Convenio sobre Responsabilidad que es un corolario natural del Convenio sobre el Registro. Pero el que EUMETSAT no haya pronunciado esta declaración antes de lanzar los satélites MSG no se debe a la falta de buena voluntad, sino que es que lleva tiempo. Además, en la práctica ya lo estamos respetando, pero es cierto que

En su resolución 51/123, de 13 de diciembre de 1996, la Asamblea General acogió complacida el hecho de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos hubiera examinado sus necesidades de actas resumidas y de que, a partir de su 36^o período de sesiones, se le habrían de suministrar transcripciones no editadas en lugar de actas resumidas. La presente acta contiene los textos de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos transcritos a partir de grabaciones magnetofónicas. Las transcripciones no han sido editadas ni revisadas.

Las correcciones deben referirse a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de la publicación, al Jefe del Servicio de Traducción y Edición, oficina D0708, Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Apartado postal 500, A-1400 Viena (Austria). Todas las correcciones se publicarán en un solo documento.

las organizaciones intergubernamentales no se ven urgidos a realizar declaraciones bajo estos convenios. Recuerdo en Perugia que Intelsat en una reunión dijo que la única razón por la que Intelsat no había presentado estas declaraciones se debía a que en realidad no habían prestado atención al tema. Quizá habría entonces que reflexionar acerca del modo de cómo promover una mayor atención de las organizaciones internacionales a estos convenios.

Se envió un cuestionario a los Estados miembros en relación con la no ratificación del Tratado sobre los Principios que deben de Regir las Actividades de los Estados en la Luna, y quizá habría que plantearse algo similar en relación con los Convenios sobre Registro y Responsabilidad. En cuanto a esos convenios, la situación no es tan pesimista, pero quizá los esfuerzos realizados hasta ahora no se hayan centrado suficientemente también en la necesidad de declaraciones de adhesión de organizaciones intergubernamentales. Además, debemos plantearnos en general si no sería adecuado, ya no ejercer presión pero sí incentivar una mayor adhesión en relación con los Convenios sobre el Registro y sobre Responsabilidad. Todo ello también está relacionado con el lanzamiento de nuevos satélites, porque, en el caso de que se lancen nuevos satélites sin que haya una adhesión a dichos convenios, quizá haya algún razonamiento político subyacente que esclarecer. Me dirán que no se sabe, en el caso de no aplicación del Convenio sobre Registro si se lanzó un satélite o no, pero la realidad es que sí que nos consta el lanzamiento de un satélite, incluso cuando no se haya procedido al registro.

Habría por lo tanto que tomar medidas para una mayor adhesión y aceptación del Convenio sobre Registro y Responsabilidad.

Gracias, Sr. Presidente.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias al observador de EUMETSAT por su declaración en relación con el tema 5.

Ahora quisiera dar la palabra al distinguido representante de Francia.

Sr. D. WIBAUX (Francia) [*interpretación del francés*]: Gracias, Sr. Presidente. Quisiera pronunciarme brevemente sobre la cuestión de los residuos espaciales. Y, en primer lugar, quisiera expresar mi agradecimiento a la Agencia Espacial Europea y también al Centro Europeo de Derecho Espacial por la ponencias que nos presentaron ayer sobre esta temática. Es una cuestión que reviste gran interés para todos. De hecho, los estudios nos muestran

que dentro de un plazo de unos pocos años surgirán dificultades y que, por ende, es imperativo desplegar esfuerzos para prevenir la creación de numerosos desechos espaciales, sobre todo si queremos evitar accidentes como el que nos recordó ayer el Sr. Lafferranderie. Dicho esfuerzo de prevención ya lo están realizando en las diferentes agencias espaciales nacionales. Es además una temática que es objeto de diferentes estudios pormenorizados, sobre todo con miras a las actividades comerciales cada vez más importantes y autorizadas por los Estados aplicando el tratado.

Francia concede gran prioridad a este tema, y por ello creó una organización que permite implicar a todos los actores pertinentes, independientemente de su nivel de responsabilidad, es decir, los medios técnicos, los medios industriales, los operadores, la rama de las aseguradoras y, cómo no, Francia participa además en la colaboración entre los diferentes organismos espaciales que coordina la Agencia Espacial Europea y participa, asimismo, en las labores del Comité de Coordinación del IADC. El objetivo es identificar medidas preventivas que permitan elaborar reglas internacionales de buena conducta que después se pueden retomar en las legislaciones nacionales respectivas. Teniendo presente este objetivo, Francia apoya plenamente las labores que realiza el IADC, al igual que las labores que realiza la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la COPUOS.

Francia, Sr. Presidente, desea que se adopte cuanto antes una declaración de principios sobre la prevención de los desechos espaciales. Al igual que la declaración sobre los principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio, que fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1992. Una declaración de esta índole, una declaración de principios proclamaría y definiría el principio de obligación de prevenir la producción de un número demasiado importante de desechos espaciales. Y esta declaración podría retomar algunas de las normas que ya se aceptaron basándose en las propuestas del IADC.

El aumento de la actividad comercial en el espacio es una realidad, debe recibir apoyo. Pero, pese a ello, la competencia en las actividades espaciales no debe entrañar menos atención o una menor medida de prevención con respecto al fenómeno de la generación de desechos, aunque esta limitación de la generación de desechos acarree costos adicionales. Solamente mediante la elaboración de normas internacionales que se aprueben universalmente se podrá garantizar el que todos los participantes actúen respetando los intereses de todos y cada uno, sobre todo de las generaciones futuras.

La delegación de Francia sigue convencida de que nuestra Comisión en este sentido debe dar muestras de sus conocimientos aportando su contribución de esta manera. Muchas gracias.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de Francia, le agradezco su declaración.

Señoras y señores, ya no me queda ninguna delegación. Mejor dicho, sí, ahora el distinguido delegado de Bélgica tiene la palabra.

Sr. M. MAYENCE (Bélgica) [*interpretación del francés*]: Gracias, Sr. Presidente. Voy a intervenir brevemente con respecto a los trabajos sobre las cuestiones de ética y el enfoque común sobre esta cuestión entre la COMEST y la Comisión.

Está claro que sigue habiendo dificultades de procedimiento. Habría que tratar de reducir estas dificultades antes del final de este período de sesiones por tres motivos: participación máxima de la Comisión y plan de trabajo, prestando atención al mandato impartido por la Asamblea General. De esta manera, quisiera pedirle a la Secretaría por su intermedio que se tenga en cuenta lo que dije y, sobre todo, que al final de este período de sesiones de la Subcomisión se vuelva a distribuir la invitación a los Estados miembros para que nombren expertos participantes en el grupo. Esto es importante, porque, aparentemente, no se transmitió bien la invitación y esto es algo que se puede rectificar sin problemas enviando una nueva invitación.

Ahora, con respecto a la base de nuestro trabajo, nos parece importante señalar que durante nuestra reunión oficiosa de ayer se perfiló claramente, para aquellos que no estuvieron presentes, que el documento presentado por la COMEST y sus recomendaciones no constituye un documento final, es algo que presentó el presidente de la COMEST, es un documento en evolución y el presidente de la COMEST, además, confirmó que era posible, en función de la contribución de los Estados miembros de la COPUOS, el tener un texto modificado que tuviera en cuenta nuestras contribuciones. Entonces, no hay que soslayar esta oportunidad y a través de la COMEST hay que encontrar la manera de poder contribuir a este documento como para poder tener una base de trabajo para nuestra Subcomisión.

Entonces, una vez más, quisiera invitarlos, pese a las vacilaciones de procedimiento que se vieron durante todo este período de sesiones de esta Subcomisión, el que se trate de tener estas tres bases de trabajo: participación, texto fundamental, plan de trabajo. Para que podamos trabajar de la manera más

adecuada y eficaz posible, teniendo en cuenta la óptica del próximo período de sesiones. Gracias.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de Bélgica. Le agradezco lo que ha dicho sobre la Comisión y la COMEST. Me parece que la Secretaría debería de hecho renovar su invitación a la Subcomisión para que anuncie quiénes serán los expertos de este grupo para que, de esta manera, se amplíe esta Comisión de Expertos ya establecida, siempre y cuando las delegaciones aquí presentes estén de acuerdo.

En lo tocante al documento elaborado por la comisión, la COMEST misma por supuesto si hay una nueva versión de este documento la Secretaría podría distribuirla como documento adicional y como una base de información para la Subcomisión y como una base de trabajo para la Comisión de Expertos.

En lo atinente al plan de trabajo, por supuesto corresponde a la Comisión de Expertos, porque se esperaba que la Comisión se estableciese y que se tomaran las medidas necesarias para su trabajo. En este sentido hace falta trabajar de esta manera. Si ustedes están de acuerdo, estimados colegas, ¿podemos entonces aprobar esta solución? No veo ninguna objeción. *Así queda decidido.*

Tengo a dos oradores adicionales en mi lista de oradores. Primero el distinguido delegado de la Federación de Rusia.

Sr. Y. M. KOLOSOV (Federación de Rusia) [*interpretación del ruso*]: Gracias, Sr. Presidente. Nosotros pedimos la palabra después de la intervención tan interesante del representante de Francia, el que nos habló sobre la necesidad de elaborar una declaración de principios para la prevención de la generación de demasiados desechos espaciales.

En primer lugar, quisiéramos decir lo siguiente. Los aspectos científico técnicos del problema exigen una acumulación ulterior de experiencia y un examen en profundidad de los aspectos científico técnicos de los desechos espaciales.

En segundo lugar, estamos tratando de ver qué tipo de disposición pudiera incorporarse en esta declaración de principios. Nos parece que esto se podría remitir a la Convención sobre el Registro de Objetos Espaciales que prevé estas funciones en manos del Secretario General y de la comunidad internacional. Se trata de ver cuáles son los objetos espaciales que ya no se encuentran en órbita. Esta declaración de principios se referiría asimismo a la Convención sobre la Responsabilidad. En esta Convención, en lo tocante a los desechos, los daños provocados en el espacio se

definen en función de la culpa a diferencia de la responsabilidad por perjuicios sobre la superficie terrestre y en el aire.

Convendría definir cómo establecer esta culpabilidad, qué circunstancias pudieran exonerar la responsabilidad de alguien sobre la base de la culpabilidad o derogar la responsabilidad. Esta declaración de principios también repercutiría en la utilización de fuentes de energía nuclear y sus principios que en algunos casos prevén que se retire el objeto que tenga una fuente nuclear y que se coloque en una órbita superior. Habría una desintegración final de la materia nuclear. Esto también podría remitirse al Acuerdo sobre la Luna y los demás cuerpos celestes.

Supongo que este tipo de declaración de principios debiera tener en cuenta una de las disposiciones del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre en el cual se habla sobre la prevención de la contaminación terrestre a raíz de desechos y prevención de un hacinamiento de desechos en el espacio. Una declaración de principios inevitablemente se referiría al conjunto de documentos que ya existen y que se elaboraron con respecto al derecho espacial.

Mi delegación más adelante estaría dispuesta a participar en la elaboración de estos principios relativos a la prevención del hacinamiento de estos desechos en el marco de una convención mundial relativa al derecho del espacio. No pensamos que pueda haber otro enfoque constructivo como éste. Gracias.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Muchas gracias al representante de la Federación de Rusia por su intervención. Una intervención que se refiere a la propuesta que formuló el representante de Francia.

Otra delegación en mi lista de oradores es la distinguida delegación de Grecia. Tiene la palabra.

Sr. V. CASSAPOGLOU (Grecia) [*interpretación del francés*]: Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos. Quisiera formular algunas breves observaciones como una primerísima reacción ante la propuesta formulada por el distinguido representante de Francia que mencionó el problema de examen jurídico de los desechos espaciales.

Ya se aprobó, incluso durante este período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos que, incluso los desechos espaciales se deben contemplar en los Tratados sobre el Espacio Ultraterrestre, pero en algún momento habrá que aprobar algunas normas concretas. De alguna manera se trataría de un resumen de todos los estudios técnicos sobre el problema de los

desechos espaciales, pero, además, hay otros aspectos y me temo que se trata de problemas económicos que existen en esta materia, lo voy a decir abiertamente, por parte de los explotadores de sistemas de satélites que quieren agotar hasta el último segundo la vida útil del satélite. Entonces, por motivos económicos de especulación insisten en sobrecargar las órbitas, sobre todo la órbita geoestacionaria, pero las demás también. Entonces se trataría de transformar el espacio ultraterrestre útil que en realidad serviría para las aplicaciones espaciales en un medio de desechos.

Entonces nosotros apoyamos la propuesta francesa porque es la práctica que se ha utilizado hace 20 años ya. Primero estaban los principios para la televisión en directo, luego los principios de la teleobservación y finalmente los principios para las fuentes de energía nuclear. Se trataría de una etapa prederecho de principios o normas, aunque no jurídicas, éticas, para preservar el medio ambiente cósmico.

Grecia, en su declaración general durante la UNISPACE III se mostró incluso agresiva con respecto a la conservación del medio ambiente cósmico. Todo uso que no tuviera en cuenta las generaciones futuras, entonces, a nivel práctico, primero, si no me equivoco, hace ya dos años que Francia propuso el que se emprendiera a través del CNES, pero no estoy seguro. De todas formas se trata de un esfuerzo muy importante para un estudio sobre las consecuencias económicas de los desechos espaciales. Me parece que hay que aguardar los datos técnicos. Aunque yo no sea ingeniero me imagino que son importantes como para comenzar a debatir este tema. Además, está la propuesta conjunta entre la República Checa y Grecia para comenzar a entablar este diálogo sobre los problemas de las disposiciones que debieran aprobarse.

Quizá, a través de su amable intermedio le pediría a mi colega de Francia que formule una propuesta más práctica aún. ¿Cómo se puede, desde ahora, proponer ante la plenaria para junio del año que viene un método para comenzar a trabajar ya mismo, que este problema no se aplase *ad calendas graecas*, sino que hay que comenzar ya estas observaciones que se refieren a la propuesta francesa.

En cuanto a la propuesta de mi amable colega de Bélgica me alegra, porque ya hemos aprobado todo lo que él propuso, ni siquiera hace falta insistir en ello, pero quisiéramos anunciar por su intermedio a los colegas que son miembros de este grupo de expertos, que deberemos reunirnos hoy para seguir este debate sobre lo que hemos escuchado ayer por parte del presidente de la COMEST.

Me alegro porque mis observaciones sobre las características con respecto a la forma pero también

con respecto al fondo del texto de recomendación de la COMEST es un texto que todavía no se ha concluido, o sea, que podría mejorarse. Gracias, Sr. Presidente.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Doy las gracias al distinguido representante de Grecia, le agradezco su declaración.

Señoras y señores, ya no me queda ningún orador en la lista. ¿Hay alguna delegación adicional o algún observador que desee intervenir sobre el tema 5? Veo que no es así. Seguiremos nuestro examen del tema 5, *Información de las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial* esta tarde. Quisiera informarle a las delegaciones que me propongo concluir el examen del tema 5 en la reunión vespertina de esta tarde. Por lo tanto, instaría a toda delegación que desee intervenir sobre este tema que se anote en la lista de oradores ante la Secretaría cuanto antes.

Distinguidos delegados, ahora seguiremos el examen del tema 6 del programa.

Cuestiones relativas a: a) **La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;** b) **El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de los medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la UIT (tema 6 del programa)** (*continuación*)

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: No tengo a ningún orador en mi lista para el debate de esta mañana. Debo volver a preguntarles si hay alguna delegación o algún observador que desee intervenir sobre este tema 6 del programa en la plenaria de nuestra Subcomisión. Veo que no es así. Seguiremos el examen del tema 6 esta tarde.

Quisiera proponer que comencemos el examen del tema 8 del programa.

Examen de la Convención de UNIDROIT relativa a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil (abierta a la firma en Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001) y el Proyecto Preliminar de Protocolo conexo sobre cuestiones específicas relacionadas con los bienes espaciales (tema 8 del programa)

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Ya tengo a varios oradores en la lista. Acto seguido les daré la palabra, pero, antes de eso, quisiera recomendarles que escuchen la declaración interrumpida del representante de UNIDROIT, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, quisiera darle la oportunidad para que nos

informe acerca de la situación de las negociaciones dentro de su Instituto, el UNIDROIT. Esto podría ser útil para todos nosotros, para todos los que han participado y participan en mecanismos consultivo y todas las demás delegaciones que no participaron en estas consultas también, a menos que haya alguna objeción en primer lugar, le daría la palabra al distinguido observador de UNIDROIT.

Grecia tiene la palabra.

Sr. V. CASSAPOGLOU (Grecia) [*interpretación del francés*]: Quisiera hablar antes de que intervenga el representante de UNIDROIT ésta es mi declaración de principio. Este proceso es un proceso de información y no un proceso de contribución oficial de COPUOS para la elaboración del anteproyecto sobre el espacio. O sea, nosotros consideramos que la COPUOS no está capacitada como para contribuir a la elaboración del protocolo que se examinaría. Entonces, en función de esto, nosotros lo podemos aprobar pero no como participantes de pleno derecho en el protocolo. Sería la conferencia diplomática *ad hoc* la que estaría capacitada para proceder a ello y para participar en ese protocolo. Gracias.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias al representante de Grecia, pero quisiera reiterar lo que ya dije hace un momento, que yo le iba a dar la palabra al distinguido observador de UNIDROIT y esto solamente se había hecho por motivos de información. No comprendo por qué usted formuló esta reserva porque yo lo declaré con suma claridad.

En cuanto a la segunda observación suya, está el tema de la elaboración de la convención y del protocolo que figuran en nuestro orden del día. Esto se examinará en forma armoniosa según nuestro programa. ¿Está claro?

Grecia tiene la palabra.

Sr. V. CASSAPOGLOU (Grecia) [*interpretación del francés*]: No tuve la posibilidad de escuchar sus palabras porque el canal 4 sigue presentando problemas para los que escuchan el francés. Es el canal 4. Yo me pongo el canal 0 para escuchar, pero estoy de acuerdo con todo lo que usted dijo.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Muchas gracias. Las demás delegaciones de habla francesa ¿tienen acaso las mismas dificultades? No puedo hacer nada más que pedirle a los servicios técnicos, al ingeniero, al técnico que nos ayuden. Se suspende la reunión por unos momentos.

Se suspende la reunión a las 11.00 horas y se reanuda a las 11.08 horas.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: El Secretario de la Subcomisión tiene la palabra. Les informará respecto al canal francés.

Sr. P. LÁLA (Secretario de la Subcomisión) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. El técnico nos indicó que no pudieron resolver el problema, así que ahora el canal francés estará en el 7 en vez de en el 4.

Ahora por la mañana seguiremos en el canal 4 y después por la tarde la interpretación hacia el francés saldrá por el canal 7 porque lamentablemente no se podrá resolver este problema técnico ahora.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias a la Secretaría.

El observador de UNIDROIT, el Sr. M. Stanford tiene la palabra.

Sr. M. STANFORD (Observador del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado – UNIDROIT) [*interpretación del inglés*]: Muchísimas gracias, Sr. Presidente y buenos días a todos. Es para mí un gran placer estar aquí. No estaba yo preparado para hacer ninguna declaración, así que les pido que sean indulgentes si mis explicaciones y mi ponencia no son del todo claras.

La Conferencia Diplomática, en primer lugar, para adoptar el Convenio sobre garantías reales se celebró en la Ciudad del Cabo en octubre y noviembre del año pasado. Se trata de un intento de crear un nuevo régimen internacional para la seguridad de bienes de equipo móvil como aeronaves u otros tipos de bienes de equipo móvil de gran valor. El Convenio se abrió para su firma el 16 de noviembre. El Prof. Kopal representó a las Naciones Unidas y, entre las decisiones tomadas hay dos que tienen gran importancia para esta Subcomisión. Una, el reconocimiento de la contribución del mecanismo consultivo y después también se reconoce la labor de esta Subcomisión. Gracias a todo ello se modificaron algunos términos como “space property” y en vez de propiedad espacial se habla ahora de “space asset”, de bienes espaciales. Se consideró que propiedad no era el término adecuado a causa de sus connotaciones.

Y, en segundo lugar, algo que sin duda también reviste interés para los presentes, es que la Conferencia Diplomática decidió introducir un nuevo artículo a la relación entre el convenio y cada uno de los protocolos, reafirmando la prevalencia de cada protocolo en relación con la Convención.

Veintidós Estados firmaron hasta ahora. Senegal fue el último. La OACI ha sido invitada por la

Conferencia Diplomática para ejercer como autoridad supervisora en relación con el equipo de aeronaves y el Comité Preparatorio que estableció la Conferencia Diplomática como autoridad directiva provisional bajo el consejo de la OACI se reunirá el próximo mes en Montreal, a la espera de que entre en vigor el Convenio. Numerosos Estados ya indicaron que están muy avanzados en cuanto a la ratificación del Convenio y esperamos que pueda entrar en vigor incluso hacia finales de año.

Como muchos sabrán, el Convenio pretende ser un Convenio marco, es decir, establecer las normas generales que se aplicarán a todas las categorías de equipo que abarca y los protocolos hacen referencia a algunos aspectos específicos de equipo según categoría de equipo. Al igual que el Protocolo sobre Aeronaves, hay otros protocolos preliminares que se elaboraron sobre bienes espaciales. Ambos grupos se componen de operadores, de representantes de los medios financieros, de los medios de las aseguradoras y también de los medios de las organizaciones internacionales pertinentes.

Una vez que el protocolo preliminar quedó concluido, fueron presentados por el grupo de trabajo a la presidencia de UNIDROIT para que la Junta Rectora del UNIDROIT lo pudiera estudiar.

En cuanto a los equipos ferroviarios, estoy ya se presentó y en una segunda reunión en Roma se volverá a estudiar. El protocolo preliminar sobre el espacio lo presentó el grupo pertinente a la presidencia de UNIDROIT en junio, después de la tercera reunión de este grupo de trabajo que se celebró en California el pasado mes de abril. En su reunión el pasado mes de septiembre, la Junta Rectora de UNIDROIT autorizó a la secretaria para transmitir este texto a los gobiernos una vez enmendado y actualizado el documento, cara a la reunión que se celebró dos meses después en Ciudad del Cabo.

La Junta Rectora también autorizó al comité directivo y de revisión teniendo en cuenta todo lo dicho en el marco del mecanismo consultivo que creó la COPUOS el pasado mes de junio.

En tercer lugar, la Junta Rectora decidió que el proceso de consultas intergubernamentales habría que ampliarlo para poder incluir también no sólo los Estados miembros de UNIDROIT sino que también a todos los Estados miembros de la COPUOS y a la Oficina.

El grupo de trabajo sobre el espacio se reunió en enero y junio para que el protocolo preliminar sobre esta temática se ajuste a los otros protocolos y estudiar de un modo preliminar las conclusiones del mecanismo

consultivo, conclusiones de las dos reuniones anteriores.

En esta reunión que se celebró en enero en Roma, debo decir que el Prof. Kopal estuvo presente, al igual que estaba representada la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. El texto preliminar que concluyó el comité directivo de revisión en febrero en Roma, donde también estuvo presente la Oficina, ahora será transmitida a los gobiernos y habrá una primera reunión de expertos que convocará UNIDROIT para finales de este año.

La secretaría de UNIDROIT estudió con cuidado los resultados de los mecanismos de consultas. La secretaría de UNIDROIT tomó sobre todo nota de que el mecanismo consultivo permitió que las Naciones Unidas ejerzan la función de autoridad supervisora a la espera de que se aclare cuáles son las implicaciones financieras de ejercer esta autoridad supervisora.

Nos complacería que la Subcomisión recomendara, o apoyara las conclusiones del mecanismo consultivo *ad hoc* con miras avanzar en sus labores. Gracias.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias al observador de UNIDROIT por esta información respecto a cuál es la situación en su Instituto, y respecto a las futuras perspectivas de negociación.

Hay diferentes peticiones de palabra respecto a este tema. El primer orador es el representante de la República Checa.

Sr. J. ŠTEPÁNEK (República Checa) [*interpretación del inglés*]: Sr. Presidente, antes de intervenir sobre el tema 8 quisiera ofrecerles nuestro pleno apoyo en su esfuerzo de dirigir estas labores de esta Subcomisión para que se pueda concluir de un modo fructífero. Y decir que, además, este período de sesiones marca el 40° aniversario de este foro.

El tema que está ante nosotros es importante y también innovador porque refleja las recientes tendencias en la elaboración del derecho del espacio y además reforzó la colaboración con otra organización internacional intergubernamental, a saber, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT). Este Instituto tan conocido se dirigió a las Naciones Unidas y a la Comisión con la oferta y la solicitud de poder colaborar más estrechamente con miras a la elaboración de un proyecto de convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil y en relación también con el anteproyecto de protocolo.

Basándose en el mandato que recibió la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea General, esta Subcomisión dedicó gran atención a ese tema durante los últimos 12 meses, sobre todo gracias al establecimiento de un mecanismo consultivo especial que estudió con gran detalle muchas cuestiones en relación con ambos proyectos y en relación con el posible papel de las Naciones Unidas a la hora de aplicar los nuevos instrumentos.

En este contexto hay que recordar que las reuniones del mecanismo consultivo en París en septiembre de 2001 y en Roma en enero de 2002 hubo una representación amplia, más de dos tercios de los miembros activos de la Subcomisión estaban presentes, al igual también que las organizaciones internacionales más interesadas. Las delegaciones de diferentes grupos geográficos y que representaban diferentes estados de evolución del desarrollo económico, científico y tecnológico participaron en las deliberaciones y contribuyeron a las conclusiones. Además, hay que recordar aquí que todos los participantes insistieron en transmitir un mensaje de gratitud a los Gobiernos de Francia e Italia por haber acogido estas reuniones.

La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre además apoyó plenamente esta labor, facilitando las consultas y elaborando una documentación muy útil sobre los resultados logrados. Por ello, la Oficina también merece nuestro mayor agradecimiento por una labor tan delicada.

Sr. Presidente, permítame presentar ahora algunas observaciones en relación con algunos aspectos a la luz de nuestro debate.

En primer lugar, decir que la delegación de la República Checa comparte el punto de vista según el cual el Convenio y el Protocolo que encierran un potencial muy significativo a la hora de facilitar el desarrollo de las actividades comerciales en el espacio ultraterrestre y, por lo tanto, aportando beneficios a numerosos países que se encuentran en diferentes fases de desarrollo tecnológico y económico. Esto también incumbe a los países en desarrollo y sobre todo a los países que aún están iniciando sus actividades espaciales.

Nuestra segunda observación hace referencia a uno de los problemas más mencionados hasta ahora, a saber, la relación que existe entre el nuevo régimen internacional que se propone y el régimen jurídico ya existente basándose en los tratados sobre el espacio de las Naciones Unidas.

Como indicó la República Checa ya en su respuesta preliminar a la lista de preguntas elaborada por la

Secretaría, el Convenio y el Protocolo si se redactan cuidadosamente y se aplican cuidadosamente pues no socavarán ni pondrán en entredicho los principios existentes del derecho internacional del espacio. Sin embargo, hay que asegurarse de que así sea gracias a la inclusión de una cláusula de salvaguarda en el protocolo sobre el espacio gracias a una aplicación de buena fe del Convenio y Protocolo por parte de las Partes y también gracias a un ejercicio imparcial y fiable de la autoridad supervisora.

Además, en el Protocolo sobre el espacio habría que indicar claramente la necesidad de un respeto de los tratados ya existentes. Esto se podría mencionar en la parte dispositiva o en un párrafo preambular. Además, los problemas que existen actualmente en el derecho espacial internacional no sólo surgen en relación con el Convenio y con el Protocolo que se nos propone, sino que existen en diferentes otros ámbitos del derecho internacional, simplemente por la interrelación que existe entre los tratados internacionales y las diferentes legislaciones nacionales.

A nuestro juicio, a pesar del uso de diferentes conceptos, los nuevos instrumentos no socavarán la congruencia de los tratados sobre el espacio de las Naciones Unidas. Obviamente los conceptos tienen diferentes significados, pero quedarán definidos en cada uno de los instrumentos, y quedará también indicado su propósito.

El uso del término “space asset”, bienes espaciales, tal y como figura en la actual versión del Protocolo es un término más adecuado que el término anterior, que era “space property”, propiedad espacial. Su definición, que surgió en las últimas definiciones del grupo de expertos de UNIDROIT en enero del 2002, es una definición satisfactoria para nosotros. El problema de los derechos conexos, sin embargo, debería seguir estudiándose y examinándose.

Sr. Presidente, durante las deliberaciones del mecanismo consultivo, uno de los temas que más se mencionó fue la naturaleza y el marco del sistema de registro internacional, su autoridad supervisora y el registrado y, sobre todo, se trató de identificar los órganos o las personas adecuadas para ejercer estas funciones. Debemos reconocer que al final del segundo período de sesiones del mecanismo consultivo se acordó que un sistema para registrar las garantías reales en cuanto a bienes espaciales, debería beneficiarse en la confianza de los usuarios potenciales y por ende, la autoridad supervisora podría ser una organización intergubernamental.

La República Checa opina que esta función habría que encomendarla a una organización

intergubernamental internacional de gran reputación y que las Naciones Unidas de hecho podrían desempeñar este papel. Dado su papel en materia de cooperación internacional, el Secretario General de las Naciones Unidas debería quedar designado para realizar estas funciones de autoridad supervisora y la aplicación de este mandato debía quedar en manos de la Oficina, dada su competencia. Si al final se encomienda esta labor a las Naciones Unidas, la Organización debería gozar de los privilegios y las inmunidades que se plasman en la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946.

Además, la labor se podría facilitar gracias a la creación de una comisión de expertos que nombrarían los Estados Partes del Convenio y el Protocolo. La COPUOS sería el foro de coordinación y debería, por lo tanto, recibir informes periódicos respecto a la autoridad supervisora ejercida por la Secretaría. La única condición para asumir esta función sería la plena recuperación de los costos por parte de los Estados Parte del Convenio y el Protocolo. El Protocolo del Espacio en este momento prevé la función del que lleve el registro y, al respecto, nuestra delegación prefiere que esta función la cumpla una entidad privada.

Estas cuestiones no son sino algunos ejemplos respecto de los cuales la República Checa manifestó su opinión como respuesta preliminar al cuestionario y durante las deliberaciones sobre el mecanismo consultivo. Las conclusiones de las consultas hasta ahora, como se refleja en la última parte del documento L.233, indican al propio tiempo una serie de aspectos respecto de los cuales se recomienda el que se sigan examinando dichas cuestiones. Además, pese a que la Convención sobre Garantías Reales de Equipo Móvil, que dio lugar a un fundamento común para todos los protocolos correspondientes a este instrumento, ya se aprobó en una Conferencia Diplomática celebrada en Ciudad del Cabo en noviembre pasado.

El Proyecto de Protocolo sobre cuestiones concretamente relacionadas con bienes espaciales no ha sido sino un documento preliminar. Ahora se ha presentado al examen de reuniones intergubernamentales, como la que está por convocar la UNIDROIT a fin de finalizar su proyecto de protocolo.

Mi delegación agradece la colaboración entre UNIDROIT y COPUOS y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos hasta ahora y acoge con agrado la intención de UNIDROIT de abrir la participación de la reunión intergubernamental sobre el Protocolo del espacio a todos los Estados miembros y observadores interesados de la COPUOS, así como a los representantes de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

Mi delegación está convencida de que, por su parte la COPUOS debiera dar muestras de su interés en el proyecto UNIDROIT guardando este tema en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos hasta tanto se haya elaborado y concluido plenamente el Proyecto de Protocolo sobre cuestiones relacionadas con los bienes en el espacio. Gracias.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias al representante de la República Checa por su declaración. Cedo la palabra ahora al distinguido representante de los Estados Unidos.

Sr. S. MATHIAS (Estados Unidos de América) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. Desde nuestra reunión en abril del año pasado ha habido una evolución importante en el trabajo de la UNIDROIT y en la elaboración de un Protocolo sobre bienes espaciales. En el otoño pasado, la Conferencia Diplomática para la aprobación de una Convención sobre Equipo Móvil y un Protocolo sobre Aeronaves se reunió en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, y aprobó una convención que ahora se llama “Convención de Ciudad del Cabo” y el Protocolo sobre Aeronaves.

Gracias a esta oportunidad y a este informe valioso sobre la Conferencia Diplomática, Sr. Presidente, su informe recalcó el progreso importante realizado en la Conferencia, así como todo lo que nos espera respecto al Proyecto de Protocolo sobre Bienes Espaciales.

Agradecemos a la Secretaría su trabajo junto con el UNIDROIT y junto con los Gobiernos de Francia e Italia y la ESA para la organización de dos reuniones de trabajo del mecanismo de consultas *ad hoc* y de la Convención UNIDROIT y del Proyecto de Protocolo de Bienes Espaciales correspondiente a dicha Convención.

El trabajo del mecanismo consultivo *ad hoc* ha sido provechoso, sobre todo a la hora de identificar cuestiones que podían examinar los Estados miembros de UNIDROIT a la hora de negociar el Protocolo sobre bienes espaciales.

Los Estados Unidos participaron en ambas reuniones de trabajo y se complacen ante el hecho de que el informe haya sido presentado por el mecanismo consultivo a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

Los Estados Unidos están firmemente comprometidos a los objetivos del Protocolo sobre bienes espaciales. Como todos sabemos, las actividades comerciales del espacio ultraterrestre han aumentado mucho, sobre todo en los últimos cinco a diez años. El aumento de la envergadura y la evolución del sector espacial comercial beneficiará a los Estados en todas

las regiones y a todos los niveles del desarrollo económico.

Los sistemas espaciales comerciales tienen una alta densidad de capital en cuanto a la planificación, diseño, construcción, seguro, lanzamiento y operaciones y lleva años completar estos sistemas. En el mercado de comunicaciones, por ejemplo, los sistemas de satélite a menudo son más costosos que otros tipos de tecnologías de comunicación. La privatización y las políticas procompetitivas han comenzado a reducir el financiamiento de muchos gobiernos de actividades espaciales. Además, a lo largo de la historia, incluso en épocas como la de ahora, los factores económicos pueden limitar las fuentes de fondo. La disponibilidad de mecanismos de financiamiento para actividades comerciales, algo crucial para el crecimiento del sector y su desarrollo han sido más desafiantes. Seguimos estimando que el Proyecto de Protocolo de Bienes Espaciales de la Convención de Ciudad del Cabo sobre el financiamiento internacional de equipo móvil, a través de su énfasis en un financiamiento de bienes y garantías, tiene un potencial considerable para realzar la disponibilidad del financiamiento comercial de actividades del espacio ultraterrestre al facilitar un mayor financiamiento comercial de satélites y otro tipo de equipos móviles, el Protocolo de Bienes Espaciales, a la postre podría propiciar el suministro de servicios desde el espacio a países en todas las regiones y a todos los niveles de desarrollo.

Quisiéramos señalar cuestiones que a nuestro juicio debieran ahora examinarse para poder establecer un sistema eficaz al amparo del Protocolo para el financiamiento comercial de las actividades del espacio ultraterrestre. Se pueden caracterizar en general como cuestiones que se desprenden de los tratados existentes, los tratados sobre el espacio ultraterrestre y los demás tratados de telecomunicaciones internacionales, además de otras cuestiones relacionadas con la práctica nacional de reglamentación.

En cuanto a las cuestiones relacionadas con los tratados, estimamos que deberemos seguir examinando las consecuencias de las transferencias con arreglo al Proyecto de Protocolo de bienes espaciales y a la Convención de UNIDROIT sobre Obligaciones y Derechos Estatales al amparo de los Tratados sobre el Espacio Ultraterrestre y de la constitución, convención y reglamentación de radio de la UIT.

Al amparo de la Convención de la UNIDROIT y el Proyecto de Protocolo de bienes espaciales correspondiente en caso de insolvencia o incumplimiento, la posesión o el control de un bien espacial podría transferirse de un nacional a otro Estado, de un nacional a otro, o del territorio de un

Estado al territorio de otro. Estas transferencias pueden suceder hoy en día, y suceden de hecho, pero un Protocolo de Bienes Espaciales podría incrementar su frecuencia. ¿En qué medida una transferencia de este tipo afectaría a la responsabilidad del Estado lanzador y cómo afectaría la responsabilidad de cualquiera de los Estados en el sentido de supervisar ciertas actividades en el espacio ultraterrestre?

Además hay que examinar si las obligaciones y derechos de un Estado relacionadas con respecto al retorno de objetos lanzados al espacio ultraterrestre también se vería afectado. Además, en los procedimientos de la UIT se establecen derechos prioritarios relacionados con todo el espectro de las posiciones de la órbita geostacionaria para los Estados miembros de la UIT. Deseamos examinar si las transferencias con arreglo a los acuerdos de la UNIDROIT podrían afectar a los derechos y obligaciones de los Estados miembros al amparo de los tratados de la UIT. En caso afirmativo, ¿cómo sucede ello? Una cuestión importante es considerar si fuera posible atender estas cuestiones, responder a las preguntas antes de que se realicen las transacciones a través de disposiciones entre Estados que se convertirían en Partes del Protocolo sobre Bienes Espaciales de la UNIDROIT o a través del Protocolo mismo, para que se ponga en vigor entre aquellos Estados Parte o si sería necesario examinar esto caso por caso.

Con respecto a las prácticas de reglamentación nacional, hay dos inquietudes concretamente relacionadas con los bienes espaciales: la autorización de transferencias de operaciones de satélite y el control de las exportaciones y las posibles transferencias al amparo del Protocolo. Apoyamos la meta de certidumbre para acreedores y deudores, algo clave para que haya nuevo financiamiento de empresas en el espacio a través de mercados de capital. Hay ciertos exámenes de reglamentación nacional que habrá que continuar. Si hay transferencias resultantes de una insolvencia o incumplimiento habrá procedimientos reglamentarios nacionales que deberán atenderse antes de una transferencia definitiva al amparo del Protocolo. Al propio tiempo, las medidas para realzar la previsibilidad deberán tenerse en cuenta, porque la previsibilidad realzaría el potencial de crédito para muchos países. Habrá que encontrar el texto adecuado en el Protocolo.

Hay una cuestión que hay que tener en cuenta, el papel de esta Subcomisión, cómo facilitar así la evolución ulterior del Protocolo. Estamos seguros de que la Subcomisión podrá propiciar la situación del Protocolo. La Subcomisión y sus miembros tienen conocimientos que pueden llegar a ser valiosos para la elaboración del Protocolo. Si bien la Subcomisión de

Asuntos Jurídicos tiene mucho que ofrecer en este contexto, el Protocolo sobre Bienes Espaciales de la UNIDROIT a la postre deberá ser negociado por sus Estados miembros a través del proceso del UNIDROIT. Un período de sesiones de negociación del UNIDROIT se celebrará este otoño. Esperamos que este mecanismo consultivo *ad hoc* y nuestras deliberaciones en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos ayuden a que se brinde información sobre la posición de los distintos Estados miembros en ese período de sesiones.

Seguimos apoyando el estudio constante de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos acerca de todo lo que acontezca en el marco de la UNIDROIT y propiciamos la inclusión de este tema como un tema anual del programa de la Subcomisión. Gracias.

EL PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de los Estados Unidos por su declaración sobre este tema de nuestro programa.

El próximo orador de mi lista es el distinguido Embajador de Colombia, a quien le cedo la palabra.

Sr. H. C. SAMPER (Colombia): Muchas gracias, Sr. Presidente. En seguimiento de lo acordado por la Asamblea General, y la propia Subcomisión de Asuntos Jurídicos, se ha establecido, como todos sabemos, un mecanismo consultivo *ad hoc* que facilite la discusión y eventual aprobación, en la medida en que lo consideren apropiado, de los resultados de las consultas que se han efectuado y las que continúen sobre este tema.

No he tenido la oportunidad de asistir personalmente a las reuniones efectuadas el año pasado en París y este año en Roma bajo su equilibrada y sabia Presidencia y patrocinadas por UNIDROIT, por lo cual puedo dar fe, por una parte de la importancia intrínseca del tema, ciertamente relacionados con nuestro trabajo, con nuestra competencia y con la marcha acelerada de las nuevas tendencias del derecho privado y de la investigación y proyectos espaciales que se abrió en esta misma ciudad, en Viena, en UNISPACE III.

Por otra parte, puedo dar fe, modestamente, de la seriedad y de la consistencia de los esfuerzos de UNIDROIT. Tengo, Sr. Presidente, la impresión de que no existe hasta ahora una avenencia que permita adoptar en esta Subcomisión, una adhesión sobre puntos clave del Protocolo relacionados con aspectos de la relación entre el derecho público internacional y el derecho privado internacional espacial.

Una cosa es el proceso de acercamiento y uniformidad entre los derechos internos de los Estados

que ha venido avanzando, y otra es la relación entre el derecho internacional espacial público y el privado. Lo primero podría y está avanzando rápidamente quizá mucho más al compás de esos descubrimientos y de esos avances en la esfera privada, en cuanto a lo segundo, es conveniente que esta Subcomisión tome plena conciencia de los alcances que implica este novedoso proyecto.

Lo fundamental para nosotros respecto al Convenio de UNIDROIT y el Protocolo, al tener la categoría de tratados internacionales, van a crear obligaciones para los Estados de derecho internacional público, así estén encaminados a regular órbitas o actividades privadas. Esto vuelve indispensable, inexcusable que se asegure la compatibilidad de las obligaciones que se asuman con las que existen y han asumido los Estados cuando han aceptado los Tratados del Espacio Ultraterrestre a partir de 1967, ya sea por la vía de la ratificación o también por la del derecho consuetudinario, conforme a jurisprudencia reiterada de la Corte Internacional de Justicia. En el caso del derecho espacial, que es un derecho joven, como se sabe, pero que, sin embargo, guarda ciertas similitudes con el derecho del mar, *mutatis mutandis*, con esa clarificación, pero guarda similitudes, entre otras cosas porque los dos, el derecho espacial y el derecho del mar han sido las grandes banderas, si se puede expresar de esa manera, del siglo XX, y continúan siéndolo en el siglo XXI en materia de hazañas humanas y en materia de vigencia de principios como es el del patrimonio común de la humanidad en el caso del derecho del mar y también en el caso del derecho del espacio, aunque expresado con otra terminología desde 1967.

Como todos sabemos también, es muy bajo el nivel de ratificaciones a uno de los tratados espaciales, por lo cual, en materia de derecho espacial, hay un acento muy especial que esta Subcomisión no debe dejar de examinar en la vigencia del derecho consuetudinario, es el papel del derecho consuetudinario en torno a la protección de ciertos principios básicos que inspiran el derecho.

La opinión es la de que se necesitaría no simplemente una disposición en el preámbulo del Protocolo, sino en el articulado mismo que declare expresamente que las disposiciones del derecho privado espacial no derogan los principios fundamentales del derecho espacial contenido en los tratados del espacio, y particularmente en el Tratado de 1967 y en el Convenio sobre Responsabilidad Internacional por Daños, así como incorporados, como ya lo he expresado, por la vía del derecho consuetudinario. Que no se puede afirmar a priori que no existen o que no podrán existir en el futuro contradicciones entre el Proyecto de Protocolo y el

derecho espacial internacional me parece aventurado hacer esa afirmación tajante. Es cierto que las disposiciones son de derecho privado, es cierto también que no debemos cerrar la puerta a la innovación, que es uno de los aspectos claves en el derecho internacional, dejar la puerta abierta para la innovación, especialmente cuando se están realizando formidables esfuerzos en la órbita privada que no queremos estorbar, que recogemos como importantes para la humanidad en su conjunto y para todos los Estados. Ello es cierto, pero para que entren en vigor las disposiciones del derecho privado internacional tienen que hacerlo por la vía del derecho internacional público. No hay otra manera, al menos que nosotros entendamos, para que produzcan ese nivel de garantía, de estabilidad que se está buscando para las grandes inversiones internacionales y no simplemente de los Estados en esta carrera del espacio.

Otra similitud que no es secundaria con lo que sucedió en el campo del derecho del mar, Sr. Presidente, porque es evidente que hay distancias grandes entre el derecho del mar y el derecho del espacio, pero también hay similitudes, y una de ellas radica en el aspecto pragmático de la garantía y la estabilidad para las inversiones y para las actividades de las empresas transnacionales que en gran medida han sustituido ya y continuarán haciéndolo a las actividades de los Estados.

Como es apenas obvio, y los miembros de este comité lo entienden, los Estados de los países en desarrollo como el que yo represento, están muy lejos de poder participar en una carrera de inversiones y de sus consecuentes garantías, pero están ciertamente interesados en todo el aspecto de la responsabilidad, de los riesgos de las jurisdicciones.

Yo creo que decir solamente en un preámbulo que los Estados contratantes, conscientes de los principios establecidos del derecho espacial, incluyendo los contenidos de los tratados del derecho internacional público bajo el patrocinio de las Naciones Unidas resulta, como se está proponiendo, insuficiente. No es suficiente con decir que estamos conscientes, ¡claro que estamos conscientes!, pero hay que dar el paso más adelante de proclamar nuestra adhesión, una vez más, a los principios fundamentales que rigen el derecho del espacio.

Si hubiera alguna nueva propuesta, una alternativa de principios fundamentales del espacio ultraterrestre deberían discutirse, deberían presentarse. No es con un espíritu dogmático de cerrar la puerta a esa discusión que nosotros nos presentamos a opinar, sino sobre la base del respeto a unos principios que consideramos que siguen vigentes, pero no estamos cerrados a la

opción de discutir nuevos principios, a ver si consiguen el necesario consenso que implica su reconocimiento por la comunidad internacional.

También nos parece que es necesario que quede en el articulado y no simplemente en el preámbulo para soslayar una discusión que muchos juristas han tenido en diferentes textos internacionales sobre la vigencia o el carácter de los preámbulos de los tratados, o de los protocolos, por cierto en una época en que ha desaparecido la importancia de la categorización entre tratados y protocolos. Hoy hay protocolos que pueden tener mayor importancia que un tratado y leíamos en los libros que podemos considerar clásicos, que el tratado era la mayor expresión de la decisión soberana de un Estado. Hoy puede serlo un protocolo. El hecho de que se llame protocolo no le disminuye en absoluto su capacidad jurídica o su repercusión creadora e innovadora de hechos. Entonces, como hay escuelas de juristas según la cual los preámbulos no rigen en el estricto sentido porque se limitan a expresar la filosofía general de un tratado, queremos estar más seguros todavía de que sea en una disposición en el cuerpo mismo del tratado en la cual se exprese el predominio del derecho de los principios fundamentales del derecho público espacial en caso, que no se puede descartar a priori, lo reitero, de una contradicción con los nuevos principios que les estamos abriendo la puerta, y que no nos negamos a que se les abra la puerta.

Hay otro aspecto pragmático que es el relativo a la relación entre los protocolos y los instrumentos de una de las agencias de las Naciones Unidas, la agencia especializada en materia de telecomunicaciones que es la UIT y particularmente en lo relativo a sus reglamentos. Ese aspecto también me parece que todavía no ha sido suficientemente aclarado en la relación de los protocolos y no nos satisface completamente, nos parece insuficiente la explicación que hasta ahora ha dado la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Estamos de acuerdo en que el término “space asset” es aceptable y mejor que la definición más apropiada de “propiedad espacial”, pero presenta aspectos que requieren más clarificación. Por ejemplo, los derivados de la interpretación de los derechos de explotación de satélites y también algo importante que va más allá y es lo relativo a los recursos que se obtengan como resultado de dicha actividad espacial.

Como los objetos espaciales se mueven, Sr. Presidente, dicho elementalmente se mueven en el espacio ultraterrestre y el espacio ultraterrestre está regido por unos principios de derecho público, pues esos objetos, con la denominación que se les dé, son sujetos del derecho internacional público aunque sean

lanzados por entidades privadas. Ya previsivamente el primer tratado tenía una disposición al respecto que todos conocemos.

Sobre las características y alcances de una propuesta alrededor de una autoridad de supervisión y un registrador, creemos que si bien el registro puede ser privado, sería pragmático que lo fuera, la autoridad de supervisión deberá residir en manos de las Naciones Unidas y de sus cuerpos especializados. Es lógico, Sr. Presidente, que las actividades comerciales, más aún que las hazañas espaciales, porque adquieren esa formidable categoría, se reflejen en la creación de un nuevo derecho. No nos negamos en absoluto a que se abra la puerta para la innovación jurídica que nos parece sana fundamentalmente. Pero hay temas de jurisdicción, de derechos y deberes de los Estados, de relaciones entre los Estados y las empresas transnacionales, de empresas transnacionales vinculadas a varios Estados y no solamente a los Estados de origen que nos mueven, Sr. Presidente, a concomiar por un lado la excelente iniciativa de UNIDROIT, cuyos representantes cada día nos dan mayor comprobación de su sabiduría jurídica y de su competencia profesional, nos mueven a decir estas cosas preliminares, muy modestamente pero también con la condición de que este órgano debe cumplir su papel a fondo antes de tomar cualquier decisión. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido Embajador de Colombia por su declaración en virtud del tema 8.

El siguiente orador es el representante del Reino Unido.

Sr. D. LUSHER (Reino Unido) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. El Reino Unido también quisiera expresar su reconocimiento a los Gobiernos de Francia e Italia por haber acogido las consultas sobre el Protocolo. También expreso nuestro agradecimiento a la Secretaría, a la Oficina y al grupo de trabajo por su labor en relación con estos documentos. También agradecemos su implicación personal, Sr. Presidente.

El Reino Unido entiende que las consultas interesionales sobre la compatibilidad del Protocolo con el derecho público internacional, después de ello se concluyó que es prematuro abordar el tema de la primacía hasta que haya un examen cuidadoso del texto final. Ahora bien, nuestra opinión preliminar es que no existe esta incompatibilidad o interferencia. Quizá hay ya que estudiar la interacción con el Convenio y el Reglamento de la UIT. El Reino Unido estima que las disposiciones del Convenio y del Protocolo, desde el punto de vista de la insolvencia, plantea algunas

dificultades prácticas para los Estados. El Convenio y el Proyecto de Protocolo prevé una transferencia automática de los bienes espaciales en ciertas circunstancias. Esto es una nueva interacción y aunque figura en el informe de las consultas intersesionesales, quizá llegue incluso también en las conclusiones de una posible recomendación de enmienda al Protocolo para proteger a los Estados Parte en relación con cualquier responsabilidad potencial en virtud del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y el Convenio sobre la Responsabilidad y en el caso de que haya una transferencia o un acreedor o una jurisdicción que es diferente de la del deudor.

Específicamente el Reino Unido estima que habría que prestar una mayor atención a una enmienda que esclarecería el Protocolo según el cual el acreedor no puede tomar posesión del bien o bienes espaciales sin el consentimiento de la autoridad pertinente.

En conclusión, quisiera indicar que el Reino Unido acuerda con interés seguir elaborando el texto de Protocolo en el nuevo comité de expertos gubernamentales. Estimamos que es éste el foro adecuado para elaborar este tipo de derecho. Aún así, la secretaría de UNIDROIT debería informar de un modo constante a este foro.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias al Reino Unido por esta declaración en cuanto al tema 8 del programa.

El siguiente orador es el representante de Grecia.

Sr. V. CASSAPOGLOU (Grecia) [*interpretación del francés*]: Muchas gracias, Sr. Presidente. Tengo algunos comentarios preliminares en relación con el Proyecto de Protocolo sobre los Bienes Espaciales.

En primer lugar, expresar mi agradecimiento a Francia e Italia por haber apoyado este mecanismo de consulta por el examen del proyecto de texto y también expresar mi agradecimiento a la Agencia Espacial Europea y al Centro Europeo de Derecho Espacial por las contribuciones aportadas. Y también quisiera agradecer a la Oficina los esfuerzos desplegados.

El documento L.233 que ha sido distribuido refleja tan sólo lo que la Secretaría se esperaba, estas conclusiones no han sido aprobadas por los países que han estado presentes en las reuniones de París y Roma. Por ejemplo, aquí no figura la objeción u oposición fundamental del Grecia en relación con la privatización de la ONU al concederle funciones que incumben a entidades privadas o a círculos privados. Este informe es por ende el informe de la Secretaría a la luz de cuál es el entendimiento de la Secretaría de lo que ocurrió en esas reuniones, pero no corresponde a unas

conclusiones elaboradas por los Estados presentes en este documento L.233 que deberá ser presentado a todos los Estados.

Esto, una puntualización en cuanto a este documento. Pero, además, quisiera indicar también que la participación en este mecanismo consultivo no ha sido tan amplia o tan representativa como nos esperábamos en un principio. Es decir, que estas conclusiones o ideas expresadas por parte de los 26 Estados presentes en la primera reunión en París y los 27 que estuvieron presentes en la segunda reunión de Roma no significa que esté representado o que sean éstas las opiniones de todos los miembros de esta Subcomisión.

Ahora quisiera referirme a lo que han dicho los preopinantes. Constató con satisfacción que los tres Estados importantes que intervinieron antes que yo han entendido realmente el gran peligro que encierra para los regímenes jurídicos nacionales este Anteproyecto de Protocolo sobre Bienes Espaciales, porque, en primer lugar, puede darse un ejemplo en el que hay un Estado que firma y ratifica el Protocolo sin que haya firmado o ratificado los cinco Tratados, o hay algunos Estados, como bien sabemos, que no participan en los Tratados pero que sí podrían ser Estado Parte de dicho Protocolo. De ahí la necesidad de incluir en las disposiciones de la parte dispositiva del Protocolo una referencia directa a los cinco Tratados. Se pueden aprobar las disposiciones y ratificar el Protocolo sin ser Parte de los cinco Tratados, sin tener ningún compromiso jurídico internacional en virtud de estos cinco Tratados. Habrá que reexaminar, por lo tanto, la situación, porque incumbe a los Estados reglamentar las actividades privadas. Es ésta una obligación internacional general de los Estados Parte de los Tratados, artículo 6, párrafo 2 del Tratado sobre los Principios. Éste es el primer inconveniente en relación con esta cohabitación, por así decirlo, de los Tratados y el Protocolo.

En segundo lugar, albergo muchas dudas respecto a la terminología utilizada en relación con esos “spaces asset”, bienes espaciales y los derechos conexos. Hay que excluir explícitamente la posibilidad de que una empresa tenga la posibilidad de jugar con diferentes regímenes jurídicos y elegir el derecho aplicable, porque es la responsabilidad del Estado de lanzamiento o del operador. Por ello, no podemos aceptar ningún tipo de manipulación en el marco del derecho del espacio y contar con estas banderas de conveniencia, por así decirlo, es una especie de by-pass, es decir, una especie de elusión, un modo de eludir el espacio del Estado que otorgó la licencia, ya sea de lanzamiento, de operación o funcionamiento al intentar que se aplique otro derecho. Hay que insistir, sobre todo, en esta noción de transferencia.

En primer lugar, una empresa privada, incluso con el consentimiento de un Estado, no puede transferir derechos que no pertenecen ni al Estado. No hay un derecho de operador en un sistema satelital en relación con las frecuencias o en relación con la posición orbital asociada por el mejor hecho de utilizarlo. Por ende, no podemos considerar la posibilidad de que haya algún derecho real para asegurar un crédito en relación con el permiso de uso de una banda de frecuencias con una posición orbital asociada. Es necesario, por lo tanto, colaborar, abocarse a un estudio minucioso con los expertos de la UIT. Para nosotros ni se plantea la cuestión del estatuto jurídico internacional en relación con el espectro de radiofrecuencias utilizadas en las telecomunicaciones y las posiciones orbitales conexas en el caso de satélites geoestacionarios y también en otras órbitas. No es algo que pertenece a los Estados, no son los Estados propietarios de esos recursos naturales limitados, son simples usuarios en virtud de la constitución de la UIT. A diario nos topamos frente a esta especulación económica extremadamente fuerte o insistente aparte de los gobiernos cuando sacan a licitación este recurso, en realidad, porque conceden licencias. Hay grandes ganancias para las arcas estatales gracias a esta licitación de bienes que en realidad no pertenecen a los Estados. Y debo citar lo que dijo el Presidente Chirac hace tres semanas en Monterrey, él habló de bienes públicos internacionales y al abordarlo indicó claramente que hay muchos Estados que se dedican a la especulación. Pero, si son bienes internacionales, si son bienes públicos, son bienes que pertenecen a la humanidad en su conjunto. Nos oponemos, por lo tanto, a cualquier posibilidad de transferencia en relación con las licencias y los derechos de explotación. Debemos prestar especial atención a este tema.

Ya concluyendo, Sr. Presidente, quisiera presentar algunos comentarios en cuanto a la noción de autoridad de supervisión y la oficina de registro. Nos oponemos a que este registro quede en manos de la Oficina o la COPUOS. En numerosas ocasiones ya lo indicamos, porque no se pueden comparar los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas como la OACI, por una parte, que aceptó la autoridad de vigilancia o de supervisión, es decir, comparar esto y la COPUOS, que es un órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas, es un órgano político éste que nada tiene que ver con las actividades prácticas y por ello esta función de supervisión internacional se podría conceder, por ejemplo, a la UIT que cuenta con una experiencia muy rica en este tema de casi siglo y medio, desde el año 1906, año de la Conferencia de Berlín sobre telegrafía que dio lugar al nacimiento de la Organización. Esta organización sí que sería la oficina de registro

adecuada, o sería la autoridad de supervisión adecuada.

Después, en cuanto al registro, hay diferentes entidades privadas también. Podemos tomar como ejemplo el Registro de Buques o la Cámara de Comercio Internacional del París que podrían ejercer, a pesar de ser entidades privadas, esta función de registro, para que no haya ninguna injerencia, por lo tanto ninguna mezcla entre la COPUOS, la Asamblea General y problemas de costes, financiación, de posición, etc. Somos totalmente contrarios a esta idea de que la Oficina, la COPUOS o la Asamblea General puedan asumir esta función pública internacional.

He aquí, Sr. Presidente, nuestras primeras observaciones en relación con el Protocolo. Como siempre, y como solemos hacer, estamos totalmente dispuestos a colaborar, pero debemos tener en cuenta que las actividades espaciales tienen características similares, pero no podemos aplicar derechos comerciales o prácticas comerciales similares al transporte aéreo, al transporte marítimo o ferroviario.

Gracias, Sr. Presidente. Gracias a los colegas por haberme escuchado.

EL PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de Grecia. Como usted dijo son las primeras observaciones, las observaciones preliminares en cuanto al documento presentado.

Quisiera señalar a su atención que el documento L.233 no es un documento que ha sido aprobado en su totalidad, se trata de un informe de la Secretaría y así lo dice en la primera página del documento. Ahora bien, también debo señalar a su atención que en la primera parte de este documento que hace referencia a la reunión de trabajo acogida por el Gobierno de Francia fue presentada a los participantes del mecanismo consultivo en Roma y fue aprobado en su conjunto.

Obviamente no examinamos este informe párrafo por párrafo por la falta de tiempo, pero, en principio, sí que quedó aprobado. Y es más, la última parte, iv) las conclusiones de las consultas efectuadas por medio del mecanismo consultivo *ad hoc*, esta parte fue estudiada en Roma y se examinó párrafo por párrafo, de modo que todo participante en el mecanismo consultivo pudo presentar sus comentarios en relación con estas conclusiones. Se pudieron solicitar enmiendas al texto que se preparó para su consideración en esa reunión. Debo decirlo porque corresponde esto a los hechos.

Ahora quisiera dar la palabra al representante de Italia.

Sr. S. MARCHISIO (Italia) [*interpretación del francés*]: Gracias, Sr. Presidente. La delegación de Italia quisiera presentar la siguiente declaración en relación con el punto 8 del orden del día.

La delegación de Italia quisiera confirmar su apoyo en relación con un Protocolo sobre las garantías reales internacionales sobre bienes espaciales. Después de la aprobación en Ciudad del Cabo y después del Protocolo Aeronáutico, se trata de un instrumento internacional que aborda algunos elementos específicos en relación con la comercialización del espacio, como también la financiación privada de las actividades espaciales. La delegación de Italia estima que estas garantías reales internacionales permitirían incrementar las posibilidades de financiación de los operadores y de la industria concernida, sobre todo gracias a la aseguración de los precios concedida por los financieros y los bancos. En cuanto a estos bienes de equipo móvil y un protocolo aeronáutico fue aprobada en la Conferencia Diplomática el 16 de noviembre en la Ciudad del Cabo. El objetivo es establecer un régimen jurídico internacional para las garantías en relación con los equipos de gran valor. Se trata de un instrumento marco que habría que completar para bienes específicos y así se hace gracias a los protocolos de aplicación. El Convenio y el Protocolo Espacial, según la delegación de Italia, tienen el objetivo de crear un nuevo derecho material uniforme en materia de garantías, en vez de uniformizar las reglas sobre el conflicto de derechos. Seguirá siendo necesario disponer de criterios para estipular el derecho aplicable a las diferentes cuestiones que podrían surgir en relación con las garantías reales. Se preparó bajo la égida de un grupo de trabajo compuesto por representantes de la industria espacial, de operadores satelitales y de los medios financieros. Había también ilustres juristas presentes que forman parte de esta Subcomisión. Permitirá obtener nuevas fuentes de financiación para las actividades espaciales y debería fomentar la carencia reales, tal y como se indica en el Protocolo. El Protocolo será negociado a nivel intergubernamental a finales del año, como bien se nos ha dicho de parte del representante de UNIDROIT.

Uno de los aspectos que más nos llamó la atención durante la reunión del mecanismo consultivo es el aspecto de la compatibilidad entre el régimen establecido por el Convenio, el Protocolo UNIDROIT y el derecho espacial en relación al sentido amplio. Claro está que la cohabitación con el sistema UNIDROIT debe realizarse en un marco de conformidad con el derecho del espacio, sobre todo aquellos que se codificaron en los tratados concluidos bajo la égida de las Naciones Unidas.

Una cuestión que interesa especialmente a la delegación de Italia hace referencia a los derechos

conexos que figuran en el Protocolo. Es un concepto de plantea problemas en relación con los bienes espaciales, sobre todo cuando hay una financiación parcial pública y otra privada. Un acreedor privado podría así ejercer la garantía internacional de la que es titular.

Hay que destacar aquí que en el caso de que el bien espacial sea necesario para un servicio público de un Estado sería muy difícil concebir que un acreedor tome control del mismo si éste no realizara la explotación para estos mismos fines públicos.

Ahora, en cuanto a la transferencia de propiedad del bien espacial como resultado de la no ejecución del deudor o la insolvencia del mismo, pues ahí también habrá que respetar las normas internacionales en relación con la coordinación o concesión de frecuencias que estableció la UIT y tal y como también destacaron otras delegaciones.

Sr. Presidente, el Convenio prevé un sistema internacional de inscripción de garantías, una autoridad de supervisión y una oficina de registro. El registro incluye un elemento de previsibilidad y de seguridad en las relaciones comerciales. Ahora, el órgano de control dotado de personalidad jurídica internacional según el Convenio, deberá establecer y controlar el registro y designar el depositario o el administrador del mismo. Si para el Protocolo la autoridad de supervisión está en manos de la OACI, queda el problema aún para el Protocolo Espacial la identificación del órgano intergubernamental al que se le concedería esta responsabilidad para el registro espacial.

La delegación de Italia estima que los socios adecuados serían las Naciones Unidas. Aquí compartimos las conclusiones del mecanismo consultivo en el sentido de que habrá que seguir estudiando la posibilidad de que las Naciones Unidas asuman la función de autoridad de supervisión.

La delegación de Italia quisiera expresar su agradecimiento al Presidente de la Subcomisión, el Prof. Kopal, por la labor realizada y también a la Oficina por la documentación preparada, sobre todo el documento L.233 que refleja plenamente los resultados del mecanismo consultivo. Y a este título quisiéramos destacar que las conclusiones que figuran en los párrafos 93 a 106 han sido aprobados en Roma. Fueron objeto de un consenso por parte del comité consultivo. Esto no implica que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos haya aprobado estas conclusiones, pero el mecanismo consultivo sí que aprobó por consenso estas conclusiones. Asimismo, quisiera destacar que las referencias a opiniones o declaraciones particulares expresadas en las reuniones de París y Roma figuran en los párrafos anteriores, los párrafos 63 a 93. Todas las

delegaciones que se expresaron en contra o que tenían otras opiniones divergentes sin duda encontrarán allí su opinión reflejada.

Sr. Presidente, quisiera expresarle mi agradecimiento y decirle que la delegación de Italia quiere que la Subcomisión acepte la invitación de que los Estados miembros y los Estados interesados estén presentes en estas reuniones intergubernamentales que se iniciarán a finales de año. Además, queremos que la Subcomisión siga estudiando este punto en su programa de trabajo hasta que se haya concluido el proceso de negociación en el marco de UNIDROIT. Gracias, Sr. Presidente.

El PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de Italia. Le agradezco su declaración.

El siguiente orador en mi lista es el distinguido representante de Bélgica.

Sr. J. F. MAYENCE (Bélgica) [*interpretación del francés*]: Gracias, Sr. Presidente. Lo que se planteó ante la Subcomisión con respecto al Protocolo de UNIDROIT es algo muy importante para mi delegación como miembro de COPUOS, así como en calidad de miembro de UNIDROIT. Quisiera sumar mi agradecimiento al que ya se le ha expresado, no sólo a usted, también a los Gobiernos de Francia e Italia como gobiernos anfitriones, a la Agencia Espacial Europea y a la Oficina. Estamos más que satisfechos con las conclusiones, sobre todo las conclusiones generales a las que usted se refirió, conclusiones que se encuentran en el documento L.233.

La cuestión crucial para nosotros es la de la transferencia de control y operación de objetos espaciales. Obviamente es el problema que es el que más interrogantes nos plantea en calidad de custodia de asuntos internacionales del espacio. Esto trasciende el Protocolo. Ya existen transferencias de actividades espaciales aunque todavía no esté en vigor el Protocolo. Es importante entonces para la delegación belga el tener una visión global de este problema. Es una cuestión que se vincula a lo que se llama privatización de las actividades espaciales. Las conclusiones de Bélgica en cuanto al trabajo del mecanismo consultivo es lo siguiente: el proyecto de Protocolo no debiera plantear problemas de compatibilidad con el derecho internacional del espacio. Este derecho internacional del espacio a través de su aplicación puede plantear grandes problemas en materia de patrimonio, cuestiones que desea resolver el proyecto de Protocolo. La solución para Bélgica se encuentra plasmada en acuerdos internacionales a nivel de los Estados Parte, teniendo en cuenta los tratados sobre el espacio, acuerdos que prevenirían las

consecuencias de las transferencias de estas actividades. Insisto en el hecho de que se trata de acuerdos en virtud de tratados y no en virtud del Proyecto de Protocolo de los Estados y del proyecto de UNIDROIT. Para nosotros se trata de una solución que hemos preconizado en otras deliberaciones, por ejemplo, sobre el concepto de Estado de lanzamiento.

Bélgica desea que los debates futuros en la Comisión permitan hallar una respuesta a estas cuestiones de transferibilidad de actividades espaciales, un ámbito que trasciende el Proyecto de Protocolo en este momento. Recordamos nuestra posición en cuanto al papel de las Naciones Unidas. En cuanto a la aplicación del Protocolo, nosotros preferimos algo que ya dijimos en Roma, se trata de una no participación de las Naciones Unidas. Para nosotros esta función generaría confusión con respecto a la competencia de las organizaciones y las funciones de cumplimiento de aplicación, algo complementario en cierta medida como, por ejemplo, el registro de objetos espaciales y la supervisión del registro de derechos patrimoniales sobre los objetos espaciales.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

El PRESIDENTE [*interpretación del francés*]: Muchas gracias al distinguido representante de Bélgica. Cedo la palabra ahora al último orador en mi lista hasta ahora, a saber, la distinguida representante de Canadá.

Sra. M. ALLOUCH (Canadá) [*interpretación del francés*]: Gracias, Sr. Presidente, nuestra delegación desea, ante todo, agradecerle, a semejanza de otras delegaciones preopinantes, a usted y a la Secretaría de la Subcomisión y al UNIDROIT sus enormes esfuerzos en relación al tema 8 del programa que estamos debatiendo hoy. Vaya nuestro agradecimiento también a los Gobiernos de Francia e Italia por haber sido anfitriones del mecanismo consultivo *ad hoc*.

Nuestra delegación opina que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la COPUOS, así como la Unión Internacional de Telecomunicaciones, debieran seguir participando en la elaboración del Protocolo Aeronáutico, porque hay diversos elementos que siguen debiendo estudiarse para asegurar que el Protocolo sea totalmente compatible con los principios fundamentales del derecho internacional del espacio, las normas sustantivas de dicho derecho, así como los intereses de los gobiernos en el ámbito espacial. Por este hecho nos parece importante que este proyecto siga figurando en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para sus futuras reuniones.

En cuanto a la autoridad de supervisión y de registro, nuestra delegación apoya algunas

intervenciones anteriores, en el sentido de que resulta preferible que la autoridad de supervisión sea alguna organización internacional ya establecida que goce de la inmunidad, como se reconoce en los textos internacionales por razones de credibilidad y de economía. Por el contrario, nos parece importante para la confianza del público en el registro que este último pueda presentarse ante los tribunales pertinentes para el cumplimiento de las tareas, si es que hubiera alguna culpa. Gracias.

EI PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias a la distinguida representante de Canadá por su declaración en nombre de su país.

Señoras y señores, mi lista de oradores sobre este tema ha sido agotada. ¿Hay alguna otra delegación que desee hacer uso de la palabra, o alguna delegación observadora que desee intervenir sobre este tema del programa? Veo que no es así por ahora, por lo tanto, seguiremos nuestro examen del tema 8 por la tarde.

Distinguidos delegados, en breve levantaré esta reunión de la Subcomisión como para permitirle al grupo de trabajo sobre el tema 6 que se reúna bajo la presidencia del Sr. Manuel Álvarez del Perú. No queda mucho tiempo, pero, de todos modos, se puede aprovechar el tiempo restante, unos 20 minutos aproximadamente. Pero, antes de hacerlo, quisiera informarle a las delegaciones acerca de nuestro programa de trabajo para esta tarde.

Esta tarde vamos a seguir, y esperamos poder concluir nuestro examen del tema 5, *Información de las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial*. Además, seguiremos examinando el tema 6, *Cuestiones relativas*

a: a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre; b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, y el tema 8, Examen de la Convención sobre Intereses Internacionales en Equipos Móviles (abierto a la firma en Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001) y el Proyecto de Protocolo Preliminar sobre cuestiones relacionadas con bienes en el espacio.

Si hay tiempo, tal vez comencemos el examen del tema 10, *Propuestas a la COPUOS de nuevos temas que podría examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos durante su 42º período de sesiones.*

Después, el grupo de trabajo sobre el tema 6 podría continuar su reunión bajo la presidencia del Sr. Manuel Álvarez del Perú. ¿Hay algún comentario sobre este programa que les propuse? Veo que no es así. Antes de levantar la reunión quisiera darle la palabra al distinguido secretario de nuestra Subcomisión para que formule un anuncio.

Sr. P. LÁLA (Secretario de la Subcomisión) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. A título informativo nada más y con respecto a los problemas técnicos con los que nos hemos topado, parece que el problema surge únicamente cuando el francés es el idioma original. Los técnicos de sonido durante la hora del almuerzo van a ensayar las señales de este equipo especial para tratar de verificar dónde está el problema. Quisiéramos agradecerles la paciencia y la comprensión. Gracias, Sr. Presidente.

EI PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Gracias al señor secretario. Se levanta esta reunión.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.